



DECRETO N° 1351/26

San Martín de los Andes, 29 MAY 2026

VISTO:

Los expedientes municipales N° 05003-17/2005, N° 05003-05/2012 —incorporado al anterior—, N° 05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes, conforme Ordenanza N° 13.398/2021 y su Adenda ratificada por Ordenanza N° 14.130/2023, la Ordenanza N° 14.304/23, la Ordenanza N° 14.326/23, la Ordenanza N° 14.531/23, la Nota N° 2358/2026 presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., la revisión tarifaria correspondiente al período enero-abril 2026 y el informe especial de contador público independiente emitido con fecha 29 de mayo de 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2358/2026, ingresada ante el Organismo de Control Municipal con fecha 27 de mayo de 2026, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. solicita una actualización tarifaria en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente al período enero-abril de 2026.

Que a esos efectos la Cooperativa informa que el INDEC ha publicado los índices oficiales correspondientes al período enero-abril de 2026, contemplándose para el análisis las variaciones de salarios, energía eléctrica, productos químicos; combustibles, índice de precios internos al por mayor —IPIM— e índice del costo de la construcción —ICC—.

Que de la información presentada y de la aplicación de los ponderadores establecidos en el régimen tarifario vigente, surge una variación porcentual de costos del seis con veintiún por ciento —6,21%— correspondiente al período enero-abril de 2026.

Que el artículo VI.38.4.2.1 del Contrato de Concesión, modificado por la Adenda contractual aprobada por Ordenanza N° 14.130/2023 y complementado por las Ordenanzas N° 14.304/23, N° 14.326/23 y N° 14.531/23, establece el mecanismo de actualización tarifaria por índices oficiales para reflejar las variaciones producidas en la estructura de costos de la concesión.

Que el incremento tarifario total solicitado se compone de un seis con veintiún por ciento —6,21%— correspondiente a la actualización por índices oficiales, conforme la fórmula polinómica prevista en el régimen concesional vigente, y de un cero con sesenta y seis por ciento —0,66%— adicional, destinado a recomponer el desfasaje económico-financiero producido por la demora en la aplicación efectiva de la actualización tarifaria.

Que obra incorporado informe especial emitido por la Contadora Pública Independiente María Aurelia González, integrante del equipo técnico del Organismo de Control Municipal, con fecha 29 de mayo de 2026, mediante el cual se valida la metodología empleada, se verifica la documentación respaldatoria y se concluye que el incremento tarifario total solicitado del seis con ochenta y siete por ciento —6,87%— resulta técnicamente válido para mantener la ecuación económico-financiera de la concesión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales", por un valor porcentual total de seis con ochenta y siete por ciento — 6,87%—, correspondiente al período enero-abril de 2026, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente, conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N° 14.304/23, N° 14.326/23 y N° 14.531/23. La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda correspondiente al mes de Junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: **NOTIFÍQUESE** el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia del presente, al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.

Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes